

Guadalajara, a 13 de julio de 2026

A TODOS/AS LOS/AS COLEGIADOS/AS
CIRCULAR núm. 34/26

Asunto: Nuevo Reglamento de Máquinas 2027

Estimado/a compañero/a:

El nuevo **Reglamento de Máquinas (UE) 2023/1230** será de aplicación obligatoria a partir del **20 de enero de 2027**, sustituyendo a la Directiva 2006/42/CE. A diferencia de una directiva, este reglamento es directamente aplicable en toda la UE, lo que unifica criterios legales sin depender de las transposiciones de cada país.

A partir del 20 de enero de 2027 el Reglamento de máquinas de la UE 2023/1230 será de aplicación obligatoria. El Reglamento de máquinas (**RM**) contiene aclaraciones y aporta más claridad sobre puntos anteriormente controvertidos. Contiene además aspectos novedosos, como p. ej., la creciente importancia de la protección industrial (Industrial Security) y la digitalización. Los fabricantes de máquinas tienen ahora tiempo suficiente para adecuarse a los requisitos de seguridad de máquinas e instalaciones.

Cambios en el Reglamento de máquinas de la UE:

- Determinadas máquinas de alto riesgo están sujetas a pruebas obligatorias por parte de un organismo de acreditación notificado.
- Los cambios significativos implican que los operadores se convierten en fabricantes, incluidas todas las obligaciones.
- Los componentes de seguridad ahora también incluyen software.
- Las tecnologías digitales como la IA, el IdC y la robótica se consideran factores de riesgo por primera vez.
- La ciberseguridad se está convirtiendo en parte integrante de la seguridad de las máquinas.
- Los documentos de funcionamiento y conformidad pueden facilitarse en formato digital.

Se adjunta enlace al texto del Reglamento y a la Guía práctica para aplicar el Reglamento:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32023R0988>

https://es.linkedin.com/posts/tecnicum_gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-para-el-reglamento-de-m%C3%A1quinas-activity-7463186235860254722-lwXh

Esperando que sea de tu interés, con tal motivo, recibe un cordial saludo,

VºBº EL DECANO
JUAN JOSE CRUZ GARCIA

EL SECRETARIO
JOSE MANUEL CABALLERO GOMEZ